

X Por el Sr. Félix Urresta P. —

X La representación funcional ante los principios del Derecho Constitucional y ante las necesidades políticas y sociales del Ecuador



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

— Continuación —

## CAPITULO V

El movimiento asociacionista.—El Sindicalismo. —Cuestiones Sociológicas.—La Sociedad es un todo orgánico.—El Colectivismo frente al Individualismo.—El Estado debe responder a la realidad social?

El Hombre es por naturaleza un ser social, el hombre aislado, a lo Robinson Crusoe que describió Daniel de Foe, es pura creación del espíritu. La misma noción del Derecho supone la vida social; si el hombre tiene derechos, no puede obtenerlos sino de la sociedad y jamás imponerlos.

Hemos recordado ya que la Revolución Francesa desconoció el derecho de asociación, a pretexto de que la asociación es un grupo que establecido en el seno de la colectividad nacional, viene a romper su absorbente unidad; pues, la asociación requiere su ley diversa de la ley nacional y en el régimen del Democratismo Individualista, esto es completamente inadmisible; si el individuo forma parte de la nación, no puede hallarse sujeto mas que a la ley nacional, en esto consiste precisamente la garantía de su libertad: formar parte de otro grupo que no sea la nación es estar sometido a otra ley, lo que repugna a la unidad indivisible de la Soberanía.

La famosa ley Chapellier es concreción de este viejo sistema jurídico. En resumen, las asociaciones particulares contradicen al principio de libertad y se oponen a los postulados básicos de una Constitución Liberal.

Pero la nueva posición mental es enteramente sociológica y la intelectualidad moderna ha dado de espaldas al punto de vista individualista para la valorización de todas las cuestiones.

La conquista sociológica superlativa, la concepción máxima, sin la que no puede concebirse un estudio científico de los fenómenos sociales, es aquélla que encuentra en la Sociedad un organismo, un sér, cuya vida es unidad de funciones o de procesos especiales, como la vida de todos los seres vivos. Las funciones se multiplican, con sus notas espontáneas de diferenciación y armonía, en razón directa del desenvolvimiento progresivo de los organismos; y no hay sér viviente sin funciones.

Con estas conclusiones firmes de la Ciencia, es procedente afrontar el examen polifásico de la sociedad.

El espectáculo social moderno es la negación evidente y resuelta del supuesto que descansa en la creencia de que el mecanismo y dinamismo de la vida social se condense en la fórmula simplista del individuo y de las sumas de individuos; ahora las unidades sociales o grupos especiales se constituyen, mantienen y concentran intensamente, afirmándose como unidades sustantivas con más agresiva realidad en el seno del Estado —Adolfo Posada—. Pero, ésta fué la arquitectura social de siempre, sólo que no fué comprendida y considerada por los directores del pensamiento durante los siglos pretérritos.

De manera que aparece manifiesto el error sociológico de la oposición al <sup>ÉPICO</sup>funcionalismo estatal; si las fuerzas sociales están presentes, si existen las funciones sociales, el Estado que aspira a ser efectivamente una fuerza integral, tiene al fin y al cabo que admitirlas, inserirlas en su estructuración.

Veamos los hechos. Apoyándonos en la autoridad reconocida de Adolfo Posada, diremos con él que: «El movimiento asociacionista, particularmente bajo la forma sindicalista que hoy reviste, quedará seguramente como el fenómeno social característico del fin del siglo XIX y del comienzo del siglo XX». «Adviértese, además, el influjo destructor o transformador del Estado que, a la vista de todos, ejerce el movimiento espontáneo y reflexivo a la vez, de renacimiento y renovación, enderezado a producir en el seno de las sociedades, y no sabemos si en el de los Estados, una nueva estructuración de las fuerzas sociales, en consonancia con la *nueva manera de sentir las coincidencias de los intereses*, o la comunidad de los ideales; estructuración, como veremos, que prevista y señalada por las doctrinas, y a veces recogida como elemento esencial de una nueva teoría sociológica y jurídica

del Estado, representa la más radical rectificación de la concepción individualista y gregaria del mismo, a que en definitiva ha respondido el régimen político constitucional y el liberalismo inspirador: el liberalismo abstracto y formalista».

En efecto, el sindicalismo sintetiza y simboliza de modo especialísimo el momento crítico actual. El sindicato es una asociación integral que debe llenar múltiples funciones y que realiza la acción directa de las masas, en forma amplia. El movimiento sindicalista que se desenvuelve en todos los países, prepara para un futuro cercano el pleno establecimiento de la Representación Funcional, como hecho de solidaridad, fundamento de la organización política, representación que devendrá esencialmente sindical.

La explicación científica del fenómeno apuntado es sociológica y arranca de los procesos de integración y diferenciación que se operan en el seno de todas las sociedades; corresponde al estado de constitución social que consiste, como define Franklin E. Giddings, en la organización de los miembros individuales de una sociedad en asociaciones especiales para el cumplimiento de los varios fines sociales. El sociólogo precipitado agrega que: «La organización capital final de la Sociedad civilizada es el Estado; mediante ella, el espíritu social domina toda la sociedad autógena, prescribe las formas y las obligaciones a las sociedades finales menores, y moldea la composición social». Por otra parte, «El estudio detallado del Estado corresponde a la ciencia política. A la Sociología general corresponde sólo indicar los grandes rasgos de la organización política y algunas de las relaciones entre el Estado y las asociaciones menores». Científicamente al proceso de definición y organización del Estado, sigue la etapa de integración de las divisiones sociales en el mismo. Por esto, la división del trabajo, fecunda y por ende creciente en el decurso de perfeccionamiento de las sociedades, resulta ser un cimiento sólido de la organización política.

Acaso se diga que el Ecuador está recién en el estadio de integración, que vivimos una vida individual y no una vida corporativa, que no es posible el establecimiento orgánico de colectividades o núcleos sociales en el Estado de modo artificial, que dicho establecimiento es labor especialísima del proceso sociológico de diferenciación, debiendo, consiguientemente, dejar que transcurra el tiempo, se profile la conciencia de grupo que constituya verdaderas corporaciones. Sin embargo,

estas alegaciones en sus premisas desconocen la realidad, pues las fuerzas o agrupaciones sociales, como veremos en otro capítulo destinado al estudio de nuestra efectividad social, existen y aunque carentes de organización, conviene integrarlas en la vida del Estado ecuatoriano.

Históricamente, al lado de la clase capitalista mejor organizada y consciente, surgió el sindicato obrero en los países europeos y en Estados Unidos, para contrarrestar las maniobras explotadoras y absorbentes de los patronos. El obrerismo así organizado en esas corporaciones, adquiere plena conciencia de sus derechos y lleva una existencia colectiva intensa. En esta virtud, el desarrollo del asociacionismo cooperativista no fué en su origen el objeto de teorizaciones previas, sino que nació, con toda espontaneidad, de la lucha por la vida en la compleja actividad económica; con todo, en este momento hay formulada toda una doctrina, con clasificación de tendencias y enaltecimiento de sus ventajas. Es muy digno de apuntar la particularidad de haberse formado sindicatos burgueses y otros definidamente revolucionarios.

Si la Revolución Francesa, que fué la apoteosis de los Derechos del Hombre y el sepulcro de las dictaduras coronadas, de génesis divina, condujo, sin embargo, con su lógica simplista y unilateral, al predominio del individualismo fatídico y a la preterición de las corporaciones y gremios ya existentes, las modernas tendencias, por el contrario, propugnan en general la concretación institucional del colectivismo. Así, el comunismo pretende la aplicación y difusión máxima de aquél, y los demás idearios socialistas impulsan las realizaciones colectivistas en escalas diversas.

En Rusia, por ejemplo, el Bolchevismo ha otorgado a las cooperativas garantías y privilegios palmarios, y debido a dichas ventajas y a la eficacia intrínseca de esas organizaciones para afrontar la crisis económica reinante, en ese país las cooperativas han alcanzado una fase ejemplarizadora. De este modo se evidencia que las cooperativas odiosas, cuando son medios de monopolios extorsionadores y mercantiles, recobran su prestigio y justifican su difusión cuando conducen a la defensa de los explotados y son factores de la regulación económica en un Estado.

El Fascismo, en Italia, ha apoyado el establecimiento de sindicatos y cooperativas y los ha rodeado de la protección estatal; sólo que ha convertido el sindicalismo de combate en

nacional, de la misma manera que ha cambiado la lucha de clases, en colaboración, aprovechando su virtud de medios de cohesión y de estructuración social, y rechazando el *virus* revolucionario y disolvente. «Nuestro sindicalismo es colaboracionista en los diversos tiempos del proceso de producción», aducía Mussolini ante la Cámara de Diputados, a propósito de la Ley Sindical.

La post-guerra impuso a todas las naciones beligerantes el problema de la restauración económica, y a la preocupación productivista es precisamente una de las ideas centrales del profesionalismo. Lo que importa a la nueva Humanidad son los productores y esta exaltación de la función económica impone una transformación radical en la organización de la Sociedad: el nuevo sistema social debe ser científico y económico, satisfaciendo así la necesidad de que concurren los dos poderes, espiritual y material. Ahora bien, la restauración económica sólo es factible por la solidaridad entre todos los factores de producción, a fin de conseguir el máximo de rendimiento. El Fascismo acentúa esta exigencia y considera todos estos problemas no solamente económicos, sino perfectamente morales.

Entre tanto el fenómeno social de Italia se desenvuelve enteramente idéntico al de los demás países: el proletariado adquiere conciencia de clase y se organiza en forma sindical, adoptando medios directos de lucha, la huelga, etc., mientras las clases patronales se organizan también en sindicatos y acogen medios de lucha correspondientes, el cierre, etc. El Estado, por su lado, en la ley de 3 de abril de 1926, reconoce jurídicamente los sindicatos, sometiéndolos, eso sí, a la vigilancia estricta de la Autoridad; de esta forma, se desenvuelve el Estado Corporativo Fascista, en el que la corporación verifica la estructuración integral de los factores de la producción. Según afirma Rocco, el teorizante del fascismo, junto a la *organización vertical* de los sindicatos, se constituye la *organización horizontal* corporativa; sin el sindicalismo no era viable la estructura corporativa que implica una organización unitaria y una disciplina única. La tutela férrea del Estado Fascista (Dictadura) ha hecho posible la colaboración de las clases en la tarea común de producción, no obstante predominar todavía en el pueblo italiano una mentalidad egocentrísta, individualista.

El Comunismo, por su parte, resuelve su funcionamiento en un cooperativismo polifásico, desde que éste se muestra como el modo indispensable y único de las prácticas colectivistas.

Los otros pueblos de Europa, lastrados con la tradición milenaria de romanismo y feudalismo, óbice poderoso para toda innovación, valla para las fuerzas télicas que luchan tenazmente por cambiar la modalidad mental de las masas, es lo único por modificar y no la sociedad, a pesar del desarrollo grandioso del cooperativismo, no han incorporado en sus legislaciones normas que acojan el sistema de delegación profesional; tan sólo España, en la Constitución de 1876, ya derogada, consagraba, en forma imperfecta, la representación de ciertas corporaciones.

Sin embargo, hay naciones en las que se protege eficientemente el desarrollo asociacionista; Dinamarca debe su grandeza agraria y económica en general a la paz y a la conciencia en la reforma, su gobierno no cesa de ayudar y de estimular la expansión cooperativista; Estados Unidos enseña que la grandeza de su pueblo obedece en gran parte al desarrollo potente que ha tenido la sindicalización y la especialización.

Por lo expuesto, si no existen Estados que han inservido institucionalmente las fuerzas profesionales en forma decidida y completa, el presente estudio se encuadra todavía en el campo social y en el aspecto meramente doctrinario; no obstante, su importancia indiscutible merece unas páginas más, dentro de la estrechez que se impone en este trabajo.

La misma Humanidad se plantea problemas aparentemente insolubles y luego los aborda con ardor en el terreno de las realizaciones.

En tanto que el individualismo se destruye y al fin se agota, de manera espontánea aparece la idea del predominio de lo general sobre lo particular en la vida de sociedad.

La lucha económica, intensificada hasta lo inimaginable en esta hora, se halla en el fondo de todo hecho histórico, sólo que ha adquirido la primacía en el avatar ideológico de este siglo.

«La Economía Política que está siempre dispuesta a luchar en favor del bien humano, romperá las cadenas de oro que lo sujetan y la esclavitud del dinero desaparecerá para dar lugar a la igualdad económica. El exceso de producción no será causa de inquietudes; la distribución de los productos se

efectuará con regularidad, porque habrá desaparecido el acierto del lucro, único fin del comercio sin entrañas; el consumo será efectuado llenando las necesidades de todo individuo y evitando la posibilidad de que absorba más el que menos trabaja. El caos gradualmente se transformará en orden; los antagonismos en mutualidades; la rivalidad en cooperación; el individualismo en colectivismo, y las colectividades en una unidad»: he aquí la síntesis magnífica de la realidad y de las aspiraciones integrales del pensamiento moderno que nos presenta Federico Coll, en su obra «El Colectivismo sin dogmas».

El mismo pensador transcribe en seguida, de «Humanidad del Porvenir» del doctor Lluria, el párrafo profundamente irrefutable que insertamos a continuación: «Los ideales colectivistas no son, como muchos creen y se deleitan en repetir, una mera utopía, sino que son consecuencia esencial de la evolución super-orgánica, que la naturaleza llevará a feliz término, contando con la cooperación consciente e inconsciente de todos los hombres».

En efecto, la concepción orgánica de la sociedad y consiguientemente del Estado, frente a la mecánica y atomística de una sociedad resultante de los esfuerzos individuales contrapuestos, semejando un rebaño de seres bajo un gobernante, la concepción orgánica, decimos, interpreta la realidad penetrando por el análisis en la complejidad de los elementos sociales, y definiendo su contenido como un mundo de estímulos y de impulsos creadores y determinándola como un complejo de intereses sociales que se estructuran para realizar funciones en vista de fines necesarios; por eso, el movimiento sindical, aún considerado como un movimiento de integración y de diferenciación de los intereses profesionales, formando grupos homogéneos, en razón de la homogeneidad de los fines, podrá enlazarse con la tradición idealista de la Sociología y con la concepción orgánica del Estado —hemos seguido casi literalmente a Adolfo Posada en este acápite («Teoría del Derecho Político», Cap. VII, pág. 246).

En suma, los fines sociales son de protección y perfeccionamiento de la vida humana, y a ellos camina incesante la Humanidad, con paso firme por la especialización y división del trabajo; de allí que: «La analogía de la constitución social con un organismo biológico, es real» (Giddings). Y como en todo organismo, «las varias organizaciones de la Sociedad

no están sólo correlacionadas, sino también subordinadas, unas respecto de otras, y todas al fin general» (id).

Evidentemente, de manera insensible la Humanidad va construyendo su nuevo cauce: las cooperativas, las sociedades anónimas son revelaciones que entusiasman, sobre todo el anonimato es una de las más preciosas conquistas de la sociedad moderna, y así es seguro que, esto que en el momento actual nos parece una flagrante utopía, después será la cosa más efectiva; quizás nuestros descendientes duden de que haya existido una organización social en que los hombres parecían lobos hambrientos devorando a sus congéneres.

Pues, «mientras exista la organización social que obliga a los hombres a explotar a sus semejantes para vivir y medrar, se estará cometiendo un error; del que no son responsables ni los pobres ni los ricos, sino el desarrollo de esta civilización viciada», aduce Coll (obra citada).

En consecuencia, la transformación debe ser principalmente económica, para subsanar los males de la desorganización imperante que ha conducido hasta el absurdo de que por causa de la abundancia de producción, la mayoría no tiene qué comer; para el avance humano es menester batir al individualismo convertido ya en un obstáculo. Como una reacción completa y salvadora, emerge del caos el cooperativismo que responde al deber del trabajo conjunto para ver de impulsar el progreso social. Por fuerza de esta orientación, la conciencia social va plasmando paulatinamente una forma más perfecta y va sintiendo la necesidad apremiante de apurar la destrucción, si cabe el término, de esta desorganización aplastante.

«Todas las fuerzas sociales deben agruparse en correspondientes y paralelas direcciones conjuntas: es la idea sindicalista que se realiza en proporciones no soñadas», hace constar el doctor Antonio J. Quevedo en la Primera Parte, Tomo I, Pág. 260, de sus «Ensayos Sociológicos y Políticos», y seguidamente añade que: «En último desarrollo el Estado será, en un futuro lejanísimo —(?)—, el sindicato general que agrupe libremente la unión libre y armónica de todos los sindicatos productores y consumidores».

Pero, el Cooperativismo, excediendo su aspecto originalmente económico, deviene moralizador, reformador y educador. Moralizador porque la unión es obra de buena voluntad, se unen los que quieren y quieren quienes comprenden que el

mutuo consentimiento y la compenetración de los espíritus es el único y verdadero modo de defender los mismos intereses de los individuos, ya que los intereses individuales bien entendidos resultan ser armónicos, antes que contradictorios; pues, la lucha y el egoísmo entre los hombres que se ocupan en la misma profesión u oficio, no son sino secuelas de la mala inteligencia de lo que constituye el genuino interés o utilidad. Por otro lado, es inadmisible pensar en un degeneramiento mental que nos prive de tener siquiera una idea del interés efectivo del propio grupo, de que el interés nacional y aún más el de la Humanidad está integrado por los múltiples intereses individuales que sumados componen los intereses de las agrupaciones. El Cooperativismo es reformador y educador porque es una gran escuela de colectivismo, y, por lo mismo, lentamente desvirtúa la tradición y herencia psicológicas que han hecho del hombre una unidad separada, hasta opuesta de sus semejantes. El cooperativismo acostumbra a los individuos a mirar con entusiasmo y abnegación primero a su núcleo social y luego a la sociedad total.

Y ya hemos declarado que es preciso inculcar estos sentimientos altruistas para contrarrestar la exagerada proclamación de los derechos individuales; es necesario hablar más de lo que se ha hecho hasta hoy de los deberes de los ciudadanos. «Desde la Revolución Francesa se han enaltecido constantemente los derechos, pero no se ha proclamado como correlativo a todo derecho el cumplimiento del deber. Si se olvidan los deberes sociales y jurídicos, las ventajas de vivir en sociedad sufren una quiebra y se paga a la postre con los inconvenientes que toda falta de cooperación acarrea siempre», afirma F. Larcegui, en artículo aparecido en «El Comercio», de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1932.

Aparece evidente la importancia del sindicalismo que es uno de los medios de asegurar el primado de lo económico; proclamando y explicado éste por los idearios socialistas que agitan la mentalidad de las generaciones contemporáneas, debe su apoteosis magistral a Carlos Marx, el autor del revolucionario Materialismo Histórico, de donde fluye la trascendencia sindicalista para el futuro social y político; pues, si inicialmente el sindicalismo vale en lo económico puro y en especial en la producción, comporta al fin un cambio radical del desconcertado régimen económico que rige, y no cabe discutir la vasta red de nexos extendida entre el fenómeno económico y los

demás fenómenos sociales, aunque no se acata la primacía de aquél.

Mucho queda por decir para un estudio completo de la materia sindical; no obstante y en fuerza de nuestra obligada brevedad, sólo añadiremos algo acerca de las orientaciones sindicalistas y de las ventajas orgánicas del sindicalismo en la estructura de la sociedad.

Entre el sinnúmero de matices doctrinarios que van desde el sindicalismo revolucionario hasta el sindicalismo de organización burguesa, y en medio de las transformaciones que de él se han realizado, nos es dable concluir que el Sindicato, más que una finalidad política en sí, constituye un método, una organización social para efectuar determinada finalidad de la Sociedad y del Estado, «que no consiste en él, sino que se sirve de él y contempla una aspiración socialista».—A. J. Quevedo.

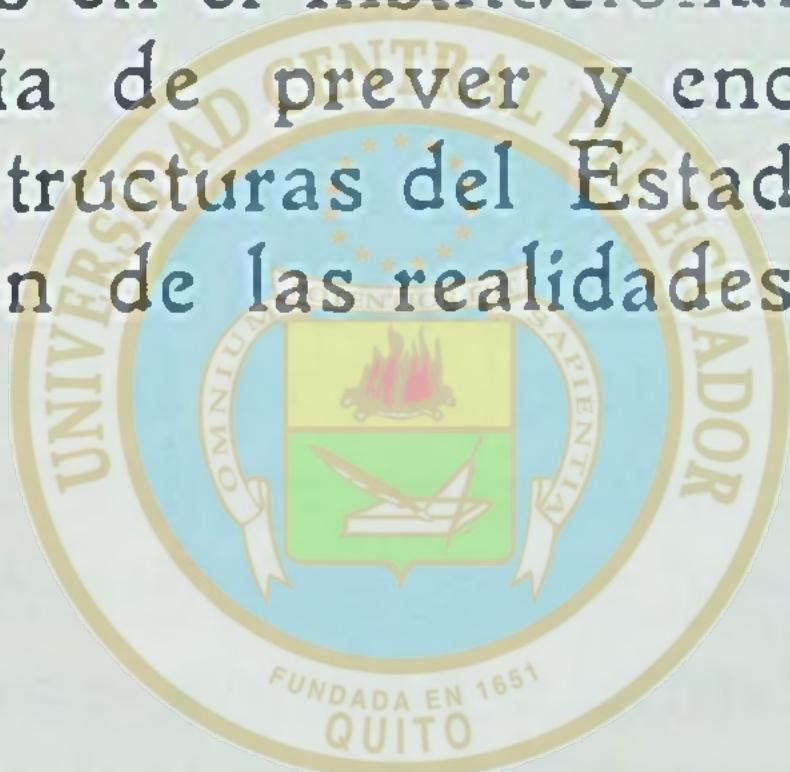
En la perspectiva de la Representación Funcional, es, sin duda, más importante el sindicalismo que extravesando el obrerismo abarca todos los contenidos sociales y supone, por lo tanto, un amplio fenómeno de estructuración de los grupos funcionales; este sindicalismo generalizado ha surgido, mediante la adopción en algunas tendencias de un matiz evolucionista, del Sindicalismo obrero en su origen y francamente revolucionario. En cambio, este sindicalismo de combate que es una doctrina estrictamente proletaria, apolítica y antidemocrática, no acepta ni colaboración, ni representación; su método es de lucha sin tregua contra el patronato, y su procedimiento es de acción directa, por medio de la huelga, el sabotaje, etc.

El Estado moderno exige para su sólida organización que haya para cada función un órgano y que cada fuerza funcional esté verdaderamente garantida, y como la Representación Funcional encauza y consagra la organización de las fuerzas sociales permanentes, organización que deviene un imperativo del presente momento de crisis general, una necesidad primordial en esta época de actividad preferentemente económica por sus cuatro costados, su aplicación acertada es la clave del aseguramiento del bienestar futuro de las sociedades.

En resumen, el panorama social presente exhibe una especie de restauración del principio corporativo y de asociación, sintetizado en el Sindicalismo, sin implicar de pronto una rectificación del papel preponderante del individualismo en el Estado. En el sindicalismo se percibe una necesidad política,

un factor que está llamado aún a transformar la estructura social del Estado; es así cómo el Sindicalismo resulta un soporte de las doctrinas de la Representación de las Profesiones e Intereses, cuyo objetivo es precisamente la inserción de las estructuras sociales, profesionales, en el Estado, para que éste sea una expresión orgánica de la Sociedad y no solamente se base en los individuos diseminados, sino que recoja también a los grupos que cumplen una función social diferenciada. Duguit, analizando las proyecciones futuras del Sindicalismo, dice: «Persisto en creer que en un porvenir próximo, tendrá por resultado una transformación profunda de nuestra organización política». — «Derecho Constitucional», 1921, T. I, pág. 439.

Es evidente la sustantivización de las formas sociales que debe imprimir cambios en el institucionalismo de manera fatal; de aquí, la importancia de prever y encauzar oportunamente la evolución de las estructuras del Estado en el sentido de la dirección y asimilación de las realidades sociales.



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

## CAPITULO VI

Miraje histórico del Ecuador.—Período precolonial.—Período Colonial.—Período republicano.—Conclusiones correspondientes a nuestra historia legislativa constitucional.

Para facilitar el desarrollo expositivo, nos es indispensable determinar las conclusiones de nuestra historia; el pasado es un cimiento firme del porvenir y, por esto, su estudio permite juzgar de manera razonable los alcances y las posibilidades de una reforma que, como la aludida en este trabajo, dice referencia a la misma organización del Estado. Es menester formular historia, para dirigir nuestra mirada al futuro.

En el terreno histórico político, nada tenemos que aducir en bien de nuestra organización social definitiva; desde hace cinco siglos somos una gestación nacional.

Nuestra vida histórica se ofrece a través de los períodos precolonial, colonial, y republicano.

Los monarcas peruanos (Incas) realizaron la conquista de las tierras y pueblos vecinos, valiéndose para ello de variados medios, de la persuación, de las promesas, de las guerras y hasta de pactos y alianzas matrimoniales, extraña similitud con la conducta y procedimientos del Conquistador Romano. Aún después de la lucha armada imperó, en el mayor número de los casos, no la paz fingida del esclavo que vive humillado y espera el momento oportuno para romper los lazos que le ahogan, sino la paz sólida de la amistad, del bien prometido y que se lo obtuvo. Como escribe el doctor Angel Modesto Paredes, «Todo se fundió, todo se amalgó en una unidad étnica, surgiendo así el Imperio inmenso de Huaynacápac», de modo que los conquistadores hispanos encontraron una acentuada homogeneidad en las instituciones sociales, religiosas y políticas, entre todas las poblaciones incanas el Tahuantisuyo llegó a ser una nacionalidad con una

civilización común y distinta de todas las demás de América». «Quienes relatan las glorias y las vicisitudes de la conquista del Perú, por el contrario, dice el mismo doctor Angel Modesto Paredes, refiriéndose comparativamente a lo que encontraron los conquistadores en el Imperio Azteca, se hallan ante la unidad de una cultura, la de los descendientes de Manco-Cápac que, de un extremo a otro del Imperio extendida, hacia del pueblo todo una unidad, después de política social».

Estas porciones de Sud América, fueron, bajo el Incanato, laboriosas realizaciones de un comunismo peculiar, mientras la vieja Europa se entregaba recién al sistema feudal. Ernesto Quezada dice que este hecho histórico constituye uno de los mejores argumentos en favor del socialismo. De modo que el Socialismo, cuya realización avanzada es el bolchevismo actual, no es enteramente original, ya que en el grandioso imperio de los Incas existió maravillosamente organizado y perfectamente vivido hasta la conquista; en tanto que para la Europa milenaria y de compleja cultura, aparece el comunismo triunfante en Rusia como una demostración histórica extraordinaria. Por esta tradición legendaria, América promete ser un campo propicio para el restablecimiento del Colectivismo que amenaza destruir hasta los últimos reductos del individualismo romano, del Estado Burgués, mediante la renovación total de las concepciones e instituciones políticas, económicas, jurídicas, creadas y desarrolladas en el viejo Continente a través de miles de años y que nos fueron traídas por los conquistadores.

En el período precolonial los indios formaban, pues, un Estado patriarcal y socialista, con reglamentación del matrimonio, de la propiedad, etc.; todo estaba prescrito por el Monarca y vigilado por él, la petición ínfima del último de los súbditos llegaba hasta el conocimiento del Soberano hijo del Sol y era atendida directamente; en suma, representando un Estado comunista de más los singulares. La fórmula de «a cada uno según sus necesidades», se cumple en la organización económica del Perú antiguo (Imperio Incaico), incluso suponiendo que las necesidades son iguales». «El trabajo era común, por el sistema cooperativo de «uno para todos y todos para uno», dice Luis Valcarcel —«La Prensa», Buenos Aires — Esta dosis hereditaria de solidaridad y cooperación bulle en el fondo adormecido de nuestro pueblo.

Acaso no esté lejano el día en que suceda lo que Spengler anunció: «En el Brasil, Bolivia, Perú y demás Repúblicas del Norte y de Sud América, la raza blanca no está llamada a tener en el futuro el predominio». Algo profundo e inusitado se está fraguando en esta hora solemne en que se ha roto el equilibrio social. Keyserling nos hunde en graves meditaciones cuando expone que: «La nueva cultura será religiosa, social y práctica como era la de los incas. Pero para que esta cultura surja, es un requisito previo, la desaparición de la cultura colonial. En el oriente y en el occidente de Europa se trata de un retroceso a las madres del primitivismo, como condición de rejuvenecimiento».

Con la conquista se entronizó el predominio religioso católico; la cruz y la espada han sido desde entonces las insignias de los pueblos establecidos en solar americano; entre tanto los hombres se han preparado solamente para merecer el cielo, para asegurar la felicidad ultraterrena; en consecuencia, la vida real ha quedado preterida y hasta olvidada desde que no se le ha considerado sino como una mera estancia de prueba. Nuestra mentalidad, modelada por la Iglesia Católica en la Colonia y aún en la República, con el monopolio de la enseñanza confesional: por y para la Religión, comenzó a libertarse del fanatismo e imperio religioso con el advenimiento del Liberalismo al Poder, a fines del siglo pasado y después de más de medio siglo de vida republicana e independiente. Desde entonces el estado ha iniciado la reivindicación de sus derechos primordiales, como el importantísimo de la educación de los ciudadanos, derecho y deber de todo Estado; de este modo, el barretazo formidable de la razón ha hecho manar de la roca pétrea del dogmatismo tradicional un reguero de vida real y hemos avanzado a esta hora en que se hace impostergable intensificar la acción directiva del Estado sobre la conciencia del pueblo ecuatoriano, a fin de conseguir la solución de los grandes problemas políticos y sociales, rompiendo definitivamente el cordón umbilical que llevaba a nuestros hombres atados a la preocupación religiosa y enseñándoles a contemplar la efectividad de la vida.

En el Coloniaje nuestros aborigenes llegaron hasta el envilecimiento de una esclavitud disfrazada y reglamentada de protección, de tutelaje; abolida la esclavitud en el periodo republicano, dicha abolición quedó consagrada únicamente en la ley, de hecho persistió en forma de concertaje consentido

por la ley; sin embargo, hace pocos años se extinguió legalmente esta nefanda institución, mas aún existen conciertos por la cadena ominosa de los contratos y en la ardua lucha por vivir el probre índio sigue siendo el mismo paria en sus dominios; si la ley se hizo para el magistrado, el magistrado y la ley prácticamente sirven a los caprichos despóticos e inhumanos del poderoso.

El tercer periodo, el republicano, ha ejercido y ejerce, como es obvio suponer, influencia más sensible en nuestra modalidad presente y constituirá el cimiento de nuestro futuro social, político, etc.

Constituída la República hace ya más de un siglo, no hemos alcanzado todavía a vivir plenamente tan ambicionada organización; por el contrario, la historia del republicanismo ecuatoriano evidencia una vida de mentiras y farzas: en lo político hallamos garantías sociales escritas mas no gozadas, derechos declarados pero no ejercidos. Todo esto por dos razones profundas:

a) porque la metafísica jurídica no podrá nunca plasmarse en la realidad, será una belleza conceptual lo que se denomina republicanismo.

b) porque faltó preparación en el Coloniaje para que los ecuatorianos entren con firmeza en el goce de las libertades y derechos inherentes a la democracia. Por todo esto nuestra vida republicana ha sido accidentada y tumultuosa, en ella no han prevalecido ni el orden, ni un desarrollo sistemático y progresivo. Fué un salto brusco en la evolución de los pueblos latinoamericanos, una revolución social profunda y sin antecedentes, la organización democrática, el sistema republicano que instituyeron con loable idealidad los hombres libertadores; después del letargo esclavizante de la Colonia, fué una transformación realizada como hecho histórico, mas no como fenómeno sociológico, nuestras masas ni siquiera alcanzaban un grado de preparación que haga posible su reacción y adaptación consciente a la nueva vida política. Desde entonces muy poco se ha hecho en pro de la verificación democrática, ni siquiera se ha intensificado la obra educativa, en la gran porción indígena sobre todo, para esfumar y destruir las hondas huellas de ignorancia y esclavitud que legó la explotación colonial.

Es manifiesta la desorganización política e innegable el rudimentarismo económico que mantienen anquilosado nuestro organismo nacional. Es forzoso arrancar de un tajo el egoísmo importado en las carabelas de Castilla, en forma de leyes, de religión, etc., al que se ha adaptado casi nuestro pueblo durante las tres centurias coloniales; egoísmo retocado y reforzado en la República, aún bajo la influencia del liberalismo romántico e individualista predominante en el siglo pasado.

La inexperiencia por guía, la imitación por norma, el ardor patriótico desvinculado de la realidad de los hechos sociales, he aquí una de las tantas razones de nuestro vivir infértil, del sinnúmero de constituciones escritas, pero no practicadas. No remediar eficazmente estos males es sacrificar de manera miserable nuestra vitalidad de pueblos nuevos, hacer estéril nuestra aptitud nacional.

Portamos los caracteres de los dos factores étnicos que principalmente componen el pueblo ecuatoriano; es preciso provocar y encauzar lucha entre el comunismo incano y el individualismo español, sin perjuicio de aprovechar el aporte benéfico de los factores en pugna. Ante todo hay que mirar de preferencia los vicios o defectos para curarnos de ellos; los vicios de los españoles, los hombres más fanáticos de Europa, soñadores y ajenos al practicismo de la vida, y los de los indigenas de América, indolentes, ~~ro~~ ociosos, rutinarios, serviles, como se presentan tras luengos años del despotismo de amos y señores.

Cuando meditamos en estos atributos defectuosos de los descendientes del Dios-Sol, espontáneamente hemos vuelto nuestras miradas de inquietud hacia la India Inglesa y no sabemos por qué pensamos que tal vez Gandhi, el apóstol de la resistencia pasiva, está sembrando estos mismos vicios en el lejano oriente.....

Para concluir este bosquejo histórico, vamos a referirnos a la legislación constitucional de modo concreto, por corresponder a esta materia la tesis en desarrollo.

Un estudio meditado de nuestras cartas fundamentales, continuamente reformadas y cambiadas, demuestra el avanzar de nuestras leyes en el campo de significación doctrinaria, pero de dudosa y casi siempre nula aplicabilidad. Contamos ya con quince Constituciones: dos promulgadas durante la República de la Gran Colombia, y trece en el tiempo que lleva nuestra República. Las causas de esta fecundidad asombrosa

nos son ya conocidas: la falta de base histórica, la disconformidad con el modo de ser del pueblo ecuatoriano; de modo evidente muchas leyes no son secuela necesaria de nuestro pasado, de nuestro medio, de nuestras aptitudes y de nuestras tradiciones; son más bien concepciones atrevidas, más o menos factibles en la vida práctica, casi siempre estériles por metafísicas y exóticas. Como dice el doctor Daniel B. Hidalgo, son «la exteriorización palmaria del divorcio existente en todos los tiempos, entre nuestra vida política, entre la vida que es la historia de cada pueblo y los conceptos consagrados por los tratadistas del Derecho Constitucional; entre la realidad y las ideas de los convencionales».

Lógicamente, una Constitución debe ser adecuada a la naturaleza y a las condiciones del país, al estado social y cultural; en suma, como toda ley, ha de traducir el hecho social. Sin embargo, esta rigurosidad cede ante los impulsos innovadores, ante las reformas que tienen base sólida y palmaria en la realidad y sólo sientan un precedente de estímulo para una organización, como en el caso de la ley constitucional que inserta en la estructura política del Ecuador la Representación Funcional a base de la existencia efectiva de los grupos funcionales correspondientes.

Las fuentes inspiradoras de nuestras normas constitucionales, antes que el conocimiento y la auscultación de nuestra realidad, han sido el conjunto ideológico de los filósofos y estadistas europeos, franceses en especial, y la Constitución de los Estados Unidos de Norte América con sus peculiares aciertos, por desgracia extraños a nuestro pueblo.

Además de las deficiencias anotadas en cuanto a la formación de las leyes, tenemos que confesar la falta de organizaciones políticas, no hemos tenido ni partidos políticos sólidos y permanentes, cuando más nos es dable hablar de grupos en contienda, uno de los cuales ha dominado: el oficialismo. Debido a esto la preocupación fundamental por una legislación adecuada ha venido a menos, y no es infundado declarar que hemos tenido gobernantes conservadores que han pretendido ordenar la política con ideas religiosas y dirigir el Estado con dogmas, misas y liturgias; asimismo, han habido políticos liberales afanados en organizar metafísicamente el Estado, como si la utopía pudiera imponerse a la realidad, como si la vida de los pueblos se rigiera por teorías y eluci-

braciones filosóficas; pues, las ideas rigen al mundo siempre que expresen lo real.

Con estas lecciones del pasado, debemos desplegar todo nuestro esfuerzo para combatir la pereza muscular y nerviosa, la incapacidad productora y la pobreza de acción que nos aquejan; ahora que se proclama por todos los confines el imperio de la Ciencia en el gobierno de las sociedades, hemos de confiar la gestión política a los hombres científicos y no a los ganapanes de siempre; urge ya dejar de ser nominalistas, superficiales; es preciso penetrar en el fondo de nuestra nacionalidad, para armonizar las leyes y la realidad de nuestros hechos sociales, si queremos hacer política científica. En cuanto se relaciona a la cultura cívica, es la Escuela, el Colegio y la Universidad en donde debe inculcarse el civismo de que carecemos; solamente de este modo lograremos sembrar en la conciencia ecuatoriana los postulados de la democracia orgánica, científica, llamada a resolver en el futuro las aspiraciones del Estado integral.



ÁREA HISTÓRICA  
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

## CAPITULO VII

La Representación Funcional y nuestras necesidades políticas.—El Sufragio en nuestras varias Constituciones.—Ventajas del nuevo sistema electoral y vicios del sufragio universal en el Ecuador.—Eficiencia legislativa.

El sistema representativo funcional, se ha dicho, es y será un régimen ideológico y sin aplicación; por lo mismo, la concepción de este nuevo mecanismo agregado a nuestra estructura constitucional, es seductora y solamente forja la ilusión de la representación colectiva.

No obstante, nuestra historia nos enseña que el individualismo real de la cultura española, componente de nuestro conjunto jurídico, en su doble aspecto de Derecho Civil y del Derecho Político y Constitucional, se impuso brusca y dolorosamente a la gran masa aborigen que es la porción mayor del pueblo ecuatoriano, masa que vivía feliz, como hemos expuesto, bajo el régimen del comunismo incano. Los españoles, verdaderamente, trajeron un derecho elaborado en siglos y siglos, el que rigió durante la Colonia y que se halla expresado en las Siete Partidas, de influencias notables del Derecho Romano; sin embargo, nada nos autoriza para pensar y afirmar que hasta las profundas capas sociales han vivido en toda su plenitud ese derecho, que hasta el indio ecuatoriano se ha adaptado a esas normas de vida. Expliquemos nuestra idea. Hay que insistir en la diferenciación apuntada ya en cuanto al Derecho: el Derecho Civil de orden privado y el Derecho Político y Constitucional que dice referencia al orden público. Acerca del primero, podemos sostener que en el transcurso de los tres siglos corridos desde la Conquista, se ha establecido perfectamente, hasta en la masa indígena que ahora vive ya el régimen de familia, de propiedad, de contratación, de sucesión, etc., de acuerdo con los principios

jurídicos transportados de España hasta los países indohispanos. Mas, en lo relativo al segundo, no es posible sentar iguales conclusiones; «Pasando del absolutismo, del cesarismo, a un régimen representativo, democrático, nos encontramos con que élites o grupos escogidos y pequeñísimos amaban y aspiraban a la vida del Derecho Constitucional Político; mas, las grandes masas no lo habían vivido ni sentido; de allí el gran dolor de la democracia sudamericana». Todavía más, en el mismo Derecho Constitucional existen dos partes claramente diferenciadas: La parte dogmática, que trata de los derechos y garantías que el estado concede a sus miembros; en este aspecto, los derechos proclamados por la Revolución Francesa, concretados en nuestras constituciones desde la autora misma de nuestra vida republicana, son como las ideas fuerza de Fouillé y vienen derramando luz esplendorosa en las convivencias ecuatorianas; así, por ejemplo, consagrada la igualdad ante la ley y la libertad individual, de suyo se han impuesto y seguirán espontáneamente imponiéndose, las garantías reales de esos postulados. La parte orgánica constitucional comprende los principios y derechos referentes al establecimiento mismo del Estado, a sus órganos directivos encargados de la gestión política; esta serie de principios son aún ignorados de la gran masa ecuatoriana; es suficiente mencionar lo acaecido con el Derecho de Sufragio, base práctica del representantismo democrático: a pesar de estar consignado en nuestro Derecho Constitucional, no se ha podido hacerlo efectivo; es que la mentalidad inculta de las masas no obedece fácilmente a los estímulos abstractos de la metafísica jurídica (1). Luego en este campo, ninguna reforma tropieza con la valla tradicional, sino que halla un horizonte despejado para su aplicación; de este modo, se explica la posibilidad de la adopción de la representación Funcional en el Ecuador; forma de efectividad democrática que promete mayor garantía y eficacia en el sufragio, desde que añade al débil estímulo político, el acicate objetivo del interés económico de cada agrupación social.

(1) La reforma aludida corresponde plenamente a la parte orgánica de la Constitución y no a la dogmática, señala un método nuevo de componer un organismo primordial del Estado, llamado a determinar la misma vida institucional.

Del amplio miraje de los basamentos institucionales, descendamos a consideraciones concretas; comencemos nuestro estudio por el aspecto constitucional ecuatoriano.

En el Ecuador se hacía impostergable la urgencia de reformar sustancialmente el Organismo del Poder Legislativo, para darle una composición eficiente a fin de hacer renacer la confianza nacional en el llamado pomposamente el Primer Poder del Estado. Hemos demostrado ya cómo la defensa contra las aspiraciones absolutistas del Poder Ejecutivo es fundamental en la vida política; sean bicamerales o unicamerales, los Congresos elegidos bajo la imposición del Poder Ejecutivo, siempre acogerán las influencias y obedecerán los mandatos del supremo y único Elector, degenerando en esta forma el Poder Legislativo en antifaz del Ejecutivo para engañar al pueblo.

El problema es fundamental y hace relación a la actividad sufragante; desde antes Fray Vicente Solano señaló, con mucho fundamento, que los males de la República en su totalidad nacen del fraude eleccionario: «reformad esto, decía, refiriéndose al sistema electoral, y se corregirán todos los males de la patria; haced al pueblo dueño de sus destinos, permitiéndole que elija ses representantes verdaderos».

En la realidad, el sufragio ha sido un mito; en ningún tiempo ha existido libertad de elección, no se ha permitido al pueblo que expresara su voluntad, siendo esto una manifiesta contradicción de los que sostienen una democracia liberal inexistible en la práctica. Sin embargo de esta afirmación, arrancada a la realidad, no es demasiado ver cómo nuestras constituciones han consagrado el sistema eleccionario y cómo lo han regulado en nuestro vivir republicano.

De 1830, cuando se instituyó la República del Ecuador, a 1850 se promulgaron cinco constituciones, en los años 1830, 1835, 1843, 1845 y 1850, pero en ninguna se declara el sufragio popular directo; como en los tiempos de la vieja Roma, la capacidad política de los ecuatorianos se basaba en su capacidad económica; para ser ciudadano debía poseer una fortuna determinada por lo menos. Además, el ciudadano no elige por sí mismo ni Presidente de la República, ni Representantes, todos son de elección indirecta. Por estos motivos, la gran masa de ecuatorianos que carecía de la riqueza mínima requerida, permaneció sin inmiscuirse en la política, sin importarle las cosas públicas y acostumbrándose a recibir de

ótrios, de los privilegiados, de los ricos, amos y señores por gobernantes.

Es la Constitución de 1852, dictada por la Convención reunida en Guayaquil, la que verificó cambio tan profundo como valioso en la organización del Sufragio: Suprime las Asambleas de parroquia que eran integradas antes por los ciudadanos, *ecuatorianos acomodados*; de la misma manera desaparecen las Asambleas de electores compuestas por los designados en las Asambleas Parroquiales, y eran las dichas Asambleas de Electores las que elegían los Representantes al Congreso, quienes, a su vez, designaban Presidente y Vicepresidente del Ecuador. Como se nota, el sistema expuesto que se derogó con la Constitución comentada, fallaba únicamente por su base: la injusta base económica que lo sustentaba; en cambio, su funcionamiento aparece adecuado para el estado cultural y naciente de nuestro país en ese entonces, y hasta ahora, tenemos de ello firme convicción, verificaría la elección indirecta una selección serena y estricta de valores individuales para las elevadas magistraturas, puesto que nuestras masas carecen aún del conocimiento de capacidades e independencia para votar, que son indispensables. Todavía más, existe similitud manifiesta del sistema de organización electoral rememorado, con el adoptado por el Bolchevismo en su organismo piramidal soviético, con dos diferencias, que debemos citar para evadir comentarios: 1<sup>a</sup>. la primordial de que en Rusia han desaparecido las desigualdades políticas y económicas, lo que multiplica el número de electores hasta comprender a todos los individuos que satisfacen requisitos de otro orden; 2<sup>a</sup>. la de que los soviets son órganos permanentes y de amplios poderes, en tanto que las Asambleas comentadas eran transitorias y con atribuciones exclusivamente eleccionarias. Pero, en cuanto al proceso electoral mismo no cabe diferencia, uno y otro son indirectos y suplen las deficiencias de masas sin preparación previa; por otro lado, aquello de que en el un caso el Gobierno se atribuye a un individuo y en el otro a varios que forman el Consejo de los Comisarios del pueblo, es cuestión distinta a nuestros propósitos, y para el procedimiento es igual elegir a uno o a varios; así como está fuera de nuestro objeto aquello de que en todo cuerpo colegiado, al fin o al cabo, prácticamente, se instala el imperio de la personalidad relevante de uno o más de sus miembros: más poderes ejerce un Lenín, un Stalin, etc., que

un Presidente de cualquiera de las Repúblicas democráticas. En suma, el sistema electoral vigente en el Ecuador hasta 1852, consultaba la realidad y enaltecía el gobierno de las minorías selectas. Claro que esto repugnaba a los demócratas románticos, como actualmente les contraría la Representación Funcional que impone para su realización una organización sindicalista, a pretexto de que ésta entraña una tiranía, llamada sindical, por el hecho de que eleva a principio directivo a las minorías conscientes; en cambio, para quienes perseguímos la realización de un movimiento social revolucionario, nos es forzoso asegurar por todos los medios y en todos los campos, una minoría decidida, activa y comprensiva, antes que obrar con una masa amorfa de individuos, incapaz de decisiones precisas y creadoras.

Pedimos disculpas por la digresión.

Decíamos que la Constitución de 1852 suprimió el sistema electoral indirecto y estableció en su lugar las elecciones directas, siendo desde entonces el Presidente y el Vicepresidente (1), designados por las Asambleas populares a pluralidad absoluta de votos; no obstante, conserva la arbitrariedad ciudadanía cimentada en los bienes de fortuna, precisamente lo primero que debía derogarse, antes que el sistema eleccionario indirecto.

La Constitución de 1861 afirmó el principio democrático, al requerir para la ciudadanía únicamente ser casado o tener por lo mismo 21 años de edad y saber leer y escribir. Proclama la votación secreta y directa.

Las Constituciones posteriores son idénticas en esta materia a la de 1861; excepción hecha de la Constitución de 1869, la cual requiere además para ser ciudadano, «ser católico», síntesis lógica del garcianismo teocrático.

Pero, repetimos, estas disposiciones legales han quedado escritas, en el campo de las buenas intenciones, pues las elecciones en nuestra vida republicana han sido una farsa ridícula; los acaparadores del sufragio han sido siempre los curas o los soldados, como vamos a explicar, son cuestiones de hecho que, al señalar lo estéril de las instituciones democráticas liberales, justifican la acogida del nuevo sistema delegatorio.

---

(1) Lo mismo que los del Poder Legislativo.

En nuestras elecciones populares intervienen hasta los retardatarios factores confesionales, y para que no se nos tilde de intolerancias ajenas a un trabajo de esta índole ni de apasionamiento alguno, vamos a copiar algunos párrafos de un artículo periodístico reproducido en «El Día» de 12 de enero de 1932, Nº. 5915, cuyo autor es Mr. Albert Tompson. Con acertada visión dice: «La idiosincrasia política de los países hispanoamericanos que he visitado, se basa toda ella en la herencia que dejó España en tiempo del Coloniaje. En siglos que ya han pasado desde la iniciación de la Colonia, la característica continúa igual y sin variación, como continúa aún en España, pese al cambio de régimen republicano. Toda la política de los partidos lleva como bandera la cuestión religión, como si la religión fuera el sostén de la lucha. En todos estos países de procedencia española, los partidos se reducen a concentrar sus entusiasmos en un factor muy ajeno a las necesidades políticas y económicas del país». En seguida concluye: «Con esta clase de partidos titulados políticos, las jornadas electorales se convierten en un campo de cruzadas de religión». Esto es el fanatismo religioso puesto al servicio de la política.

Nada queda para añadirse a tan exacta apreciación. En el Ecuador es palmaria la intervención del clero que asesora o por lo menos apoya al Partido Conservador, por una parte, y por otra, es indiscutible el anticlericarismo del Partido Liberal. Históricamente, esta modalidad político-religiosa se convirtió en lucha aguda y firme con el advenimiento del Liberalismo al Poder, cuando se plantearon los grandes problemas de la libertad de conciencia y de la separación de la Iglesia y el Estado, sacudimiento formidable para una masa fanática inteligentemente explotada; preocupación político-religiosa que persiste aún, porque no han conseguido libertarse de ella ni el partido conservador vencido, ni el triunfante partido liberal, cada uno desde su respectivo punto de vista.

Es preciso, por consiguiente, desterrar de la mente de los ciudadanos la cuestión religiosa para sus actuaciones políticas, y esto se puede conseguir con la Representación Funcional que enaltece la cuestión económica y social de cada agrupación, constituyéndola como la finalidad política inmediata de la faena electoral, eclipsando así la preocupación religiosa que reviste de enardecedor fanatismo la lucha eleccionaria y ciega a los hombres. Para los efectos de la ciu-

dania y para el ejercicio del sufragio, sobre todo la confesión religiosa, no debe ser tomada en cuenta; es absurdo que la religión descienda a desvirtuarse en el fangal de las pasiones políticas, su sitio está en la conciencia de cada individuo.

Lo religioso, fuerza social y factor ético en edades pretéritas, ha perdido su importancia o trascendencia social y no constituye un problema de solución impostergable e inmediata para el afianzamiento del bienestar de un pueblo; ahora, entraña un problema de conciencia, sin las proyecciones torcidas que se le ha dado en el terreno político.

En lo que hace referencia a las coartaciones militaristas, no se necesita, para convencerse de su realidad, sino recorrer nuestra historia nacional, y para ser breves en este asunto, nos es suficiente transcribir la recapitulación histórica que ofrece A. Espinosa Tamayo, en la página 57 de su «Psicología y Sociología del Pueblo Ecuatoriano», cuando afirma que: «la historia nos marca en nuestra vida independiente, primero, una época de dominación militar extranjera, luego otra de dictadura militar también pero nacional que sustituyó a aquélla; en seguida, una reacción civil nacionalista, que formó un partido apoyado en el clero, contra el cual reaccionaron los elementos liberales, apoyados por el militarismo; éstas son actualmente las características de la política; de un lado los elementos liberales, apoyados por el elemento militar; del otro lado los reaccionarios apoyados por el clero».

No obstante, como el militarismo ha procedido más que todo como instrumento del fraude, tornaremos a considerar este aspecto cuando hablemos del Oficialismo.

Por lo pronto, declaramos que el cura, el militar y el hacedor, han paralizado el progreso ecuatoriano y esto no es peculiar a nuestro pueblo; pues, por doquiera, estos factores que representan el sentimiento, la fuerza y la moneda, se han unido, hasta sin quererlo, en su obra explotadora; en efecto, como dice, en frase lapidaria, el doctor Daniel B. Hidalgo, estos tres elementos constituyen «la trinidad infernal, los tres puntos negros de la civilización, los tres grandes males de la humanidad».

En el Capítulo II hicimos una exposición ligera de la forma en que se desarrollaba el Oficialismo en las elecciones; ahora sólo hemos de afirmar que los electores oficiales, los cumplidores de la consigna eleccionaria han sido los miembros del Ejército, identificado en sus mezquinos intereses con las

camarillas gobernantes. Sin embargo, se anota una reacción considerable contra esta denigrante imposición. Desde este punto de vista la Representación Funcional asegura la libertad electoral que es el fundamento de todo sistema democrático; las elecciones funcionales son más efectivas y se verifican con más serenidad y en un ambiente más tranquilo que las netamente políticas y directas; es difícil que el Gobierno encuentre cumplidores serviles de sus órdenes arbitrarias, a las contendidas funcionales ya no pueden asistir los soldados con su disciplinada ignorancia ni los guardas de los estancos con sus explotadas necesidades de vivir de un sueldo. Entonces desaparece la lucha, tan común en nuestra vida republicana, del Gobierno y el pueblo. La reforma, en consecuencia, ha puesto un obstáculo notorio a la voluntad oficial que ha sabido hábilmente sustituir la voluntad popular en el sufragio universal; es difícil esa usurpación en el seno de los grupos sociales, lo que no impide que el Ejecutivo desarrolle influencias para esas designaciones, lo que es diverso de las imposiciones.

Por otra parte, es necesario confesarlo, el Derecho de Sufragio no ha sido efectivo en ningún momento de nuestra vida democrática, no solamente por causa de las coartaciones antes mencionadas, sino también por ausencia o carencia de espíritu cívico, por el indiferentismo proveniente en general de una rudimentaria educación cívica y de la reacción inmediata frente al oficialismo; indiferentismo que a su vez contribuye a afianzar el fraude electoral y el gobierno de las «trincas».

La representación funcional, al despertar las conveniencias económicas, origina la concurrencia del mayor número de ciudadanos; así hemos visto, por lo pronto, cómo la actividad, todavía escasa, de los sufragantes funcionales contrasta con la inercia de los ciudadanos llamados al sufragio universal para designar las diputaciones. El espíritu cívico es más robusto en las colectividades funcionales, cuyos miembros saben ya sus derechos y deberes y conocen perfectamente que van a defender en forma directa y próxima sus intereses colectivos concretos, al contrario en la elección de la masa informe nadie sabe con seguridad si el ungido con su voto responderá en definitiva a sus aspiraciones. De ahí que el espíritu cívico se afianza y fortalece mediante la formación y disciplinamiento de las agrupaciones.

Se forman sindicatos, sociedades, etc., para defender intereses inmediatos y tangibles que des tierran fácilmente los personalismos perjudiciales; por esto, al afianzarse la conciencia colectiva se afirma la pureza del sufragio y se destruye el abstencionismo fatal y el logrerismo político. La contienda de los grandes intereses sociales supera a la infructuosa lucha de las ambiciones personales. De este modo, el *todo social* intervendrá con su voto en la decisión de los asuntos que se debaten en nombre de la Soberanía delegada.

Para intensificar mejor el despertamiento fecundo del espíritu cívico y para la mayor eficacia de la Representación Funcional, la ley correspondiente debe consultar sanciones para la agrupación que no asista a ejercer el más fundamental de los derechos políticos y el más importante de los deberes cívicos; medidas coercitivas aconsejadas y con menos éxito de aplicación y de control para el sufragio popular.

La implantación del sistema representativo funcional responde, por lo dicho ya, a necesidades urgentes; en consecuencia, su verificación es un problema que estriba en considerar si prácticamente es adecuado para remediar vicios institucionales y defectos de hecho existentes. Por lo mismo, es menester demorar nuestro estudio en apreciaciones relativas a examinar si será la reforma de efectiva aplicación en el seno de nuestro vivir nacional, a fin de no incurrir en un fracaso más.

La mejor política será la que atienda las necesidades siquiera de los núcleos más numerosos de la nación y no se puede esperar buen gobierno si no concurren todas las fuerzas sociales a expresar la voluntad soberana; es sabido ya que, desde el punto de vista del Derecho Constitucional no cabe admitir República ni Democracia sin libertad práctica y positiva de que la voluntad del pueblo se manifieste respecto al ejercicio de la autoridad. De estos antecedentes fluye de modo espontáneo la conclusión de que todas las fuerzas que de manera permanente se dirigen al bienestar nacional, deben concurrir a resolver el fundamental hecho político de la delegación, de la elección de gobernantes; así, las fuerzas sociales se convierten plenamente en fuerzas políticas. He aquí explicado cómo la representación funcional se basa en la realidad social y entraña, al mismo tiempo, sobre todo para nosotros, una idealidad.

La Representación Funcional asegura la utilización consciente de todas las fuerzas nacionales, orientadas hacia la consecución del más elevado fin político. La paz ambicionada y tan desesperadamente necesaria a nuestro país, es la paz armónica o de equilibrio de las fuerzas sociales (no digo clases, porque toda clasificación de este orden está llamada a desaparecer) organizadas y concurrentes en el anhelo común de un fin superior: el engrandecimiento nacional, factor del bienestar humano; no necesitamos la paz conseguida a garrote ni la paz ínferme de los sepulcros.

En resumen, en la elección funcional, se descartan, o por lo menos se atenúan las pasiones religiosas y políticas, los efectos de la simple propaganda del partido y de hecho desaparecen los abusos de la presión oficial, todo lo que es inevitable en el sufragio simplemente proporcional.

Otro aspecto importantísimo para la efectividad democrática es el que ofrece la Representación Funcional en cuanto a la conexión estable entre mandatarios y mandantes, que reviste mayor valía para los errores de nuestra desorientada política. Los representantes funcionales, hemos dicho ya y debemos insistir, no quedan desligados de sus mandantes o electores; por el contrario, conservan el sostén de la agrupación que representan, siendo efectivamente los expositores de la voluntad y de las aspiraciones de la respectiva agrupación social, y el papel que desempeñan recobra su verdadera significación jurídico-democrática de mandato perfecto; debiendo, consiguientemente, cada delegado ceñirse en lo relativo a los problemas que interesan a su agrupación y en todos los demás si es posible, a las normas trazadas, a las órdenes expresas de los representados. El vínculo no desaparece apenas verificada la elección, como acontece con las representaciones populares inorgánicas, sino que subsiste hasta poder los mandantes imponer la rendición de una cuenta estricta de las labores desarrolladas y aún ejercer control inmediato y fructífero en la conducta misma del representante funcional respectivo, en virtud del contacto permanente que es fácil mantener. Esto es substancial. Con imitable amplitud ha sido consagrado y constituye una de las realizaciones rusas más notables, la consagración eficaz del carácter propio del mandato que se da a los delegados obreros y campesinos de los soviets; según el bolchevismo pueden los electores, en cualquier momento, reti-

rar la diputación de quien no satisfaga su cometido y nombrar en su reemplazo otra persona.

Por esto, el representante funcional está investido de una responsabilidad verdadera y real, efectiva e inmediata.

En secuela de lo dicho, es preciso que se conceda la facultad de libre designación y remoción al gremio, corporación o sindicato a que se da participación activa en la dirección general de las funciones del Estado, pues dicha facultad complementa y perfecciona el sistema funcional; de esta manera cada delegado viene a ser un mero mandatario de su propia agrupación, en el sentido riguroso y jurídico del mandato o representación democrática. Es así como se puede conseguir que cada representante se sienta compelido a obedecer las órdenes de sus mandantes y no las inspiraciones adulterantes del Poder Ejecutivo; en esta forma se efectúa la relativa independencia que ha menester el Poder Legislativo en el mecanismo de la democracia para el fiel cumplimiento de su multifásica y elevada misión.

Como el sistema funcional, establecido siquiera parcialmente en el Ecuador, reduce la lucha electoral al grupo respectivo, es muy difícil que en el seno de cada grupo se introduzca la pugna entre gobernantes y gobernados, lo que no obsta para que el Ejecutivo ejerza sus influencias de una manera lícita y nunca tendientes al fraude eleccionario.

En el nuevo orden electoral, toda posible división es efecto del afán selectivo, del deseo de encontrar la persona que mejor encarne las aspiraciones precisas y comunes y las defienda con tesón en el sitio elevado de la faena legislativa.

Sin embargo, no hay que olvidar la segura influencia de las ideologías políticas en la campaña eleccionaria de índole profesional. La primera vez que se practicó la elección funcional entre nosotros entraron en juego las distintas tendencias partidistas y hasta se presentaron candidatos del Ejecutivo; las agrupaciones a las que se otorgó la personalidad política se dividieron en bloques liberales y conservadores unas veces y en otras se advirtió la lucha entre individualistas y socialistas, como en los comicios de los obreros y campesinos. Mas, la dificultad de desterrar la preocupación partidista y cuantas otras dificultades oponga la realidad, para nosotros no son argumentos contra la adopción de la Representación Funcional, ya que no afectan esencialmente a ella y son de posible despejo; ante óbices que no anulan la reforma no se

debe cejar, al contrario es más meritorio comenzar alguna vez. Por lo pronto los electores funcionales están obligados a consultar tanto la capacidad técnica como la definición y firmeza de las convicciones partidistas de los postulantes; esto es tanto más cierto cuanto más evidente es que nuestros problemas nacionales no revisten todavía un cariz preferentemente económico; en el Ecuador, por desgracia, parece que aún «las convicciones de la política tradicional (de partido) ocupan un sitio más importante que los negocios que la vida social y económica plantea». Circunstancia es ésta que, por fuerza, afecta a las designaciones funcionales, no obstante que tienden a la finalidad económica y social francamente positiva del Estado. En consecuencia, «Desde el punto de vista de la realidad el senador funcional, a más de representar un orden económico y una clase social poseedora de intereses y aspiraciones en el campo del trabajo, tiene que ser y en efecto será liberal, conservador o socialista, y tal deberá manifestarse cuando se trate de asuntos políticos generales en los que todo legislador está obligado a intervenir y resolver». —«El Día», marzo 9 de 1932.

Pero, fuera de los móviles políticos que se ofrecen todavía en el seno mismo de las corporaciones funcionales, como queda apuntado, es igualmente innegable la concurrencia del interés progresivo de esas entidades por las cuestiones económicas predominantes en la época contemporánea, ahora que la política y sus hechos se estiman y son eminentemente objetivos.

Problema vital es el económico, extraño a toda contienda religiosa, pero que se vincula y complementa en este momento histórico con la ideología política; pues, el problema político tornase palpítante para las soluciones económica y fundamental, por lo mismo, para el gobierno de un estado; en este sentido la función política es y será siempre la suprema directora de la cinética (energía) de un pueblo. Efectivamente, en el significado científico general, la política se ofrece, como Von Bulow sostiene, en su devenir evolutivo, primero como una política interna o de organización propia, función inicial de todo Estado, máxime de un Estado nuevo como el nuestro, es la de asegurar su misma conservación, su existencia; solamente después se amplia a la vida de relación continental y mundial. Estas conclusiones revelan la trascendencia de toda orientación orgánica estatal y confirman la conveniencia de

toda reforma que garantiza una sólida estructura política, un mecanismo de Estado pletórico de energía.

Por estas razones aparece prometedora la Representación Funcional que comporta la preocupación económica que al fin se impondrá hasta constituir la base firme y positiva del institucionalismo democrático ecuatoriano, lo que sucederá perennemente en todos los Estados.

En cuanto a la acogida del nuevo sistema por parte de los sectores políticos actuantes en el Ecuador, podemos afirmar que legisladores de las más diferentes confesiones partidistas sostuvieron su conveniente inserción en el mecanismo estatal; así aparece de las discusiones previas de la reforma.

Uno de los argumentos más bien blandido contra la Representación Funcional es, sin duda, aquél que aduce el postergamiento de la mayoría de nuestras provincias en el reparto de la representación, ya que los grandes organismos funcionales residen en las ciudades y provincias de mayor adelanto y densidad de población, las cuales absorberán forzosamente las representaciones funcionales, circunstancia por la que las demás provincias pierden la posibilidad de una igual representación, como tenían en el sistema constitucional antes vigente que concedía dos senadurías a cada provincia. Pero, es una argumentación egoísta y no tiene razón de ser si se considera que la nueva representación lo es de las fuerzas sociales de la Nación y de los intereses comunes y permanentes de las agrupaciones nacionales. Los lazos de solidaridad se irán fortaleciendo y la organización perfeccionándose hasta constituir un organismo sensible a las aspiraciones de cada uno de sus miembros, entonces los representantes funcionales serán los portavoces de los anhelos de sus representados, cualquiera que sea la provincia a que pertenezcan. Por otro lado, es bastante artificial y arbitraria toda división a base territorial y debe ceder su campo ante la división cimentada en la profunda y estable división del trabajo que originariamente económica, deviene social y al fin política. Consiguientemente, el sistema delegativo funcional procura que desaparezca el egoísmo contradictorio de los intereses provinciales y permite que el espíritu de los ecuatorianos se acostumbre a una visión amplia y completa de los verdaderos intereses generales de la Nación.

Si consideramos la función legislativa en sí, tenemos que su eficiencia no depende tanto del sistema unicameral o bica-

meral que se adopta, sino principalmente de su forma de integración y de la competencia y honradez de sus miembros.

El ideal es alcanzar tanto la preparación técnica como la jurídica en los encargados de formular las leyes, cualidades difíciles de obtener en los congresos compuestos en la mayoría por los individuos mediocres, únicos capaces de ofrendarse al nefando incondicionalismo oficial.

La eficiencia para el desempeño de una labor se fundamenta en la competencia técnica de los agentes en el ramo respectivo de la actividad humana, y es indudable que en la moderna complejidad de los hechos sociales, cada problema y su desenvolvimiento satisfactorio son objeto de una técnica especial que supone metódica preparación. La sociedad tiende día a día más intensamente a la especialización: las fábricas a los obreros, la tierra a los campesinos son las fórmulas genéricas, símbolos de este minuto histórico.

Si la Nación debe ser gobernada por todos los elementos sociales, y no por un grupo amorfo y desorientado que con audacia se apropiá del poder y se da el nombre de representante de la Nación para dirigirla, es porque el acto de gobierno es considerado con justicia como un acto esencialmente técnico e inmensamente profundo. Por ende, la función legislativa, la más compleja y precisa, es perfecta si se modela con el tecnicismo hondo de los hechos sociales, sobre todo en lo relativo a la solución de las graves cuestiones de orden económico y social, de las que depende la nueva estructuración del Estado, cuyo desequilibrio ha desaparecido en esta hora de transición.

El legislador ha de ser estadista de verdad, de lo contrario carecería de aptitud para dictar leyes convenientes, para trazar rumbos seguros, para iniciaciones adecuadas y para fijar soluciones precisas a los diversos problemas que plantea la realidad social, de suyo compleja y que supone un sentido de justicia y de técnica. Para la faena gubernamental el ambiente está compuesto de tradiciones que enseñan, de realidades que urgen y de anhelos que orientan. Por eso, el legislador para cumplir su cometido debe tener presentes todas las necesidades del momento y propender a que cada ley en lo posible, de la mejor manera, satisfaga la voluntad del pueblo, que contemple los intereses colectivos y no beneficie exclusivamente a unos con mengua de los otros; para este fin es preciso asegurar, con amplio criterio, que todas las parcelas sociales tomen parte

eficaz en la formulación de las leyes, asunto primordial en la vida política del Estado.

Las elecciones funcionales dan mejor personal, desde que son más acertadas, por mal establecidas que se hallen las distintas agrupaciones representadas; pues, los electores funcionales se sienten de inmediato interesados en la selección de delegado, la misma elección se efectúa por un proceso selectivo; en las corporaciones hay cabal comprensión de derechos y deberes, visión de los problemas generales y conocimiento más fácil de los hombres. Nada de esto es firme en la elección proporcional, intervenga o no el Poder Ejecutivo. Además, es notorio que los sufragantes funcionales son generalmente preparados y en los casos en que impere la incultura o ignorancia la masa sigue a la minoría culta elevada siempre a directora en el seno de toda agrupación. En suma, por la delegación funcional se afianza la independencia del Poder Legislativo y se consigue la capacidad y el interés legítimo que garantiza una labor acertada del delegado correspondiente.

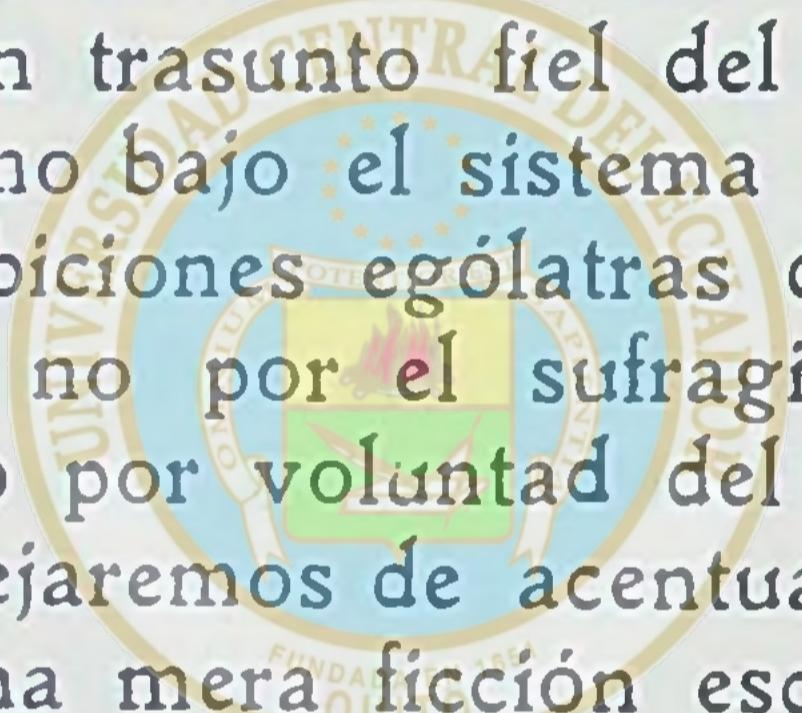
Talvez se objete que, si bien las agrupaciones funcionales están integradas por individuos ligados por determinados intereses comunes, ni los individuos, ni las agrupaciones tienen entre nosotros la conciencia plena y solidaria de esos mismos intereses, aduciendo como prueba de tal objeción el estado de atraso e ignorancia de nuestros campesinos, etc.; pero, son estos mismos hombres ignorantes los que en el Ecuador intervienen en el sufragio popular, sin que la trascendencia metafísica de la gestión electoral universal esté al alcance de la comprensión de nuestras masas; en cambio, es menos difícil que nuestros campesinos, obreros, etc., lleguen a comprender la importancia de la elección de quienes van a defender sus intereses económicos colectivos; una vez más hemos de afirmar, por ser evidente, que las mentalidades inferiores son sensibles naturalmente más a los móviles concretos que a las abstracciones filosóficas de la Democracia romántica.

Por todo lo expuesto, es innegable que la Representación Funcional lleva al Cuerpo Legislativo elementos técnicos, individuos capaces de afrontar con pleno conocimiento la decisión de asuntos intrincados y arduos que se suceden en la vida nacional, siendo también en esta fase una conquista valiosa. Esta ventaja sería perfecta cuando la ley constitucional impusiera el requisito de que cada representante funcional sea miembro de la colectividad que le designa, de este modo se

asegura realmente que conozca las exigencias y peculiaridades de su propio ramo, y siente el afán de laborar por ellas.

Estimuladas por la garantía del nuevo derecho las fuerzas sociales despliegan una acción pronta y eficiente, al par que sienten la obligación de contribuir con el aporte de su técnica y de sus entusiasmos para la mejor regulación de las actividades nacionales; en efecto, se ven impelidas a demandar de sus mandatarios una conducta ajustada a las normas de técnica, de honradez y de justicia, para evitar que sus procederes sean mal juzgados por las otras agrupaciones y por la opinión pública del país.

Entonces el Organismo Legislador, encarnando las múltiples necesidades, es en su unidad total una genuina representación democrática, y las Leyes lógicamente tienen que consultar todas esas necesidades: todos los intereses sociales encuentran medios de concretarse en los preceptos legales. Las Cámaras resultan trasunto fiel del sentir nacional y no quedan reducidas como bajo el sistema delegativo atomístico, a la meta de las ambiciones ególatras de las minorías audaces que la integran, no por el sufragio efectivo, sino por fraudes comiciales, no por voluntad del pueblo, sino por voluntad «oficial»; no dejaremos de acentuar que el sufragio universal no pasa de una mera ficción escrita en las Constituciones y más leyes de los Estados.



DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

## CAPITULO VIII

La Representación Funcional y nuestra realidad social.—La Constitución sociológica.—El problema de la organización social es proceso consciente.—La personalidad política de las fuerzas sociales es estímulo de organización.

Para sentar las leyes fundamentales de un pueblo se debe penetrar ante todo en el sentido histórico de ese mismo pueblo, ver cómo ha vivido y cómo vive; igual procedimiento hay que seguir para juzgar de su eficacia práctica.

Bien, hemos auscultado la historia de nuestro vivir republicana, es tan corta que apenas ha transcurrido un siglo; pero, ella deja el convencimiento de que no se ha cumplido la verificación de la democracia liberal como dejamos anotado; entre tanto, la Ciencia Política moderna enseña que es absurdo esperar que se realicen teorías carentes de base positiva, de soporte real. La misma historia ecuatoriana nos conduce a concluir que para el Ecuador, como para los países nuevos, las reformas constitucionales y las Constituciones mismas han sido y es lógico que sigan siéndolo un derrotero. Luego, orientar la estructura nacional por la senda trazada por la Ciencia Política y por la Ciencia Sociológica es enmendar un error pasado y garantizar el acierto futuro.

De lo dicho se deduce la necesidad de contemplar el aspecto de las relaciones mutuas de la ley y los hechos sociales.

Para rebatir la introducción del sistema representativo funcional en el Poder Legislativo, el Dr. Agustín Cueva, quien fué uno de los impugnadores de la reforma en la Constituyente última, proclamaba que tal intento comportaba una «modificación constitucional tan insólita y tan excepcional, que no ha podido ser incorporada aún a la vida constitucional de ningún Estado», su pensamiento, que por otra

parte merece nuestra atención preferente por venir alentado con la autoridad de nuestro profesor de Sociología de la Universidad Central, se cimenta en la verdad de que el sistema Funcional para que sea insertado y cumplido en su plenitud en el institucionalismo estatal, exige la completa definición y la perfecta organización de las fuerzas sociales. Con esta premisa y basado en la palmaria desorganización de nuestro todo social, en contraste a la diferenciación y estructuración alcanzados ya en otros países, demostraba la improcedencia de la reforma, cuando ni siquiera se había pretendido adoptarla en aquéllos. Pero la complejidad del problema hace insuficientes las razones puramente sociológicas para resolverlo.

Si en verdad el proceso de diferenciación no se acen-túa en forma perfecta en el Ecuador, si es innegable que el funcionalismo ideal reclama una organización íntegra y sólida de las fuerzas sociales; no es menos cierto que las dichas fuerzas sociales existen, aunque inorganizadas. Sin embargo, esa necesaria organización se puede acelerar precisamente con la reforma y de esta manera la Constitución ecuatoriana vigente cumple su acostumbrada misión orientadora, señala un nuevo derrotero.

Sin salirnos del marco severo de la Sociología, sin olvidar sus enseñanzas y antes bien fundamentando nuestro pensamiento en la realidad, vamos a contemplar la cuestión en el aspecto legal o más propiamente desde el punto de vista de la función sociológica de la ley, reservando para después el estudio de la fase puramente social.

Las objeciones del Dr. Cueva ceden ante la fuerza poderosa del factor psicológico que predomina en la constitución sociológica de un pueblo; por ello nos colocamos, en defensa de nuestra tesis, en el lado de las influencias de la ley, factor humano en la orientación de los fenómenos sociales.

Para reforzar nuestra posición nos vemos obligados a aprovechar de opiniones del mismo sociólogo ecuatoriano que encontramos en su estudio sereno e igualmente científico contenido en su folleto «Nuestra Organización Social y la Servidumbre», publicado en 1915, que constituye una conferencia importantísima. Anticipamos, eso sí, que no hay contradicción alguna entre las objeciones citadas de la exposición de nuestro profesor en los debates relativos a la

Representación Funcional y las afirmaciones del mismo en favor de la acción de la ley en los fenómenos sociales que vamos a transcribir del folleto mencionado, ni aquélla, ni éstas se hallan fuera de los principios científicos, ni son contradictorios entre sí, porque jamás hay ciencia que acoja por igual principios que se destruyen. La verdad es ésta: en el primer caso el Dr. Cueva contempla el problema constitucional de la Representación por funciones con el criterio de que la ley debe recoger la realidad social existente, y en el segundo analiza una cuestión social con el convencimiento de que la Ley puede también dirigir o despertar la realidad social. Como se ve, no hay contradicción alguna al reconocer por una parte que el hombre debe obedecer a la naturaleza, y por otra que el hombre puede dirigirla: el medioísmo filosófico.

El mismo Dr. Cueva, en los acápite que vamos a copiar, considera las dos posibilidades señaladas; en la página 23 del precitado folleto, dice: «Es axiomático que la costumbre crea la ley; pero, no puede negarse que la ley sugiere lentamente la costumbre. La ley encarna, por lo menos, una idea jurídica echada a volar en la conciencia de la muchedumbre, y las ideas son fuerza, como lo dijo Fonillé, son energía que despierta el alma de las multitudes».

En consecuencia, el Estado puede formular su estructura sobre las exigencias sociales manifiestas, o en cambio puede crear estructuras para amoldar la sociedad a ellas. Por esto, si es verdad que la reforma o innovación constitucional comentada no responde a una realidad orgánica social ecuatoriana, si no obedece a la precisión de garantizar a las agrupaciones ya formadas; es asimismo innegable que dicha reforma tiende a provocar la organización social indispensable, despertando en la conciencia ecuatoriana la urgencia de tal organización, siendo como es evidente que la organización de las fuerzas sociales existentes no es un fenómeno extraño al querer de los hombres, sino más bien una cuestión de orden psicológico, como todas las que corresponden a la constitución sociológica, la finalidad de la ley innovadora no es imposible. El problema de la organización de las agrupaciones funcionales no es un problema de composición social, natural, en el sentido de hallarse fuera del poder del hombre, sino de simple modalidad mental de los individuos; por tanto, su resolución no depende de las fuerzas físicas que gobiernan la sociedad,

sino de las psicológicas que la constituyen. En suma, la solidaridad y el vivir cooperativo son cuestión de mentalidad y de costumbre y por estos motivos sostenemos la conveniencia de la reforma, no como consagración, sino como iniciación de la indispensable organización de las fuerzas sociales. Pues, pensemos como el Dr. Cueva, que: «Crear ideales y formar hábitos es el gran secreto de la compactación y elevación de un pueblo», y nadie pone en tela de juicio que la solidaridad comienza siendo un ideal para llegar a ser un sentimiento, así como el vivir cooperativo de hecho pensado se hace hábito y éste concluye por convertirse en costumbre.

De lo expuesto surge claramente que la integración del funcionalismo en nuestro Cuerpo Legislativo es una verdadera innovación constitucional, antes consagrada por la Ciencia Política moderna y con raigambres sociológicas muy profundas.

Si en verdad un pueblo nuevo es y debe ser especialmente receptivo; si, como dice Manuel Benjamín Carrión: «El empeño de creación, sin base de cultura, podría llevarnos al invento de lo ya inventado, al descubrimiento de lo ya descubierto» (Discurso pronunciado en Ambato, cuando la recepción de los restos de Montalvo, en el cual se afana por demostrar la profundidad de la ley sociológica de Tarde del hecho social originario, la imitación, para refutar a los superficiales impugnadores de los entusiasmos juveniles de América, ante los mirajes que emergen avasalladores de las inmensas estepas rusas); tampoco deja de ser evidente que en la América nuestra, en donde los prejuicios no tienen el baluarte de los siglos, todos los avanzares del pensamiento han de ser recibidos en su plenitud.

Estamos conformes con el pensamiento de Carrión en que es preciso aprender, atraer cultura, con un sentido de adaptación a nuestra realidad, porque «A esta hora del mundo, pretender crear sistemas con independencia de lo que ha hecho el hombre en milenios, es infantil, absurdo»; pero, tenemos derecho a vivir primero nuestra juventud de pueblo, no importa, por lo mismo, que los tradicionales modelos de nuestra inexperta vida nacional se resistan todavía a insevir en sus Estados la Representación Funcionalista, pues, no es una razón para evadir una reforma el hecho de que no haya sido antes acogida en Francia o en Alemania por ejemplo. El Ecuador no es sino el Ecuador y muy bien puede constituirse

bajo formas originales; basta que ellas tengan la aprobación científica, base sólida de organización y gobierno; es suficiente que ellas entrañen una orientación adecuada al desenvolvimiento de una vida social y política fecunda. Por eso, bien está la reforma comentada, máxime si nuestra juventud y nuestra historia precolonial señalan un índice a favor de toda innovación de carácter socialista.

Reuniendo las apreciaciones precedentes, tenemos que los Estados nuevos de América no tienen aún verdaderos hábitos; al contrario, han ensayado mil formas estructurales, muchas de las cuales han resultado fallidas, mientras se han desangrado en esos dolorosos abortos: la República, la Democracia son todavía aspiraciones, estamos aprendiendo a vivirlas y lograremos comprenderlas y realizarlas tras un vía crucis de tropiezos y tragedias. La soberbia de los conquistadores nos enseñó a despreciar todo lo que significa para nuestros Estados el aporte indígena; pero la Ciencia de lo Social nos exige mirar con preferente atención el sedimento etnológico y la herencia profunda de nuestros aborigenes americanos. Insistiremos en esto al tratar de la cuestión desde el aspecto social; ahora nos preocupa la fase institucional.

Si pretendemos ir hacia la conquista de la efectividad democrática, es consecuente que encarrilemos nuestra ordenación representativa por la senda real y firme del Funcionalismo; debemos enmendar nuestras orientaciones oportunamente, como expertos marinos hemos de consultar la brújula y obedecerla a tiempo, y ya hemos dicho que no tenemos el peso de la tradición institucional que haría doloroso y arduo el abandono de un sistema de sufragio antes sentido y practicado para comenzar por la nueva ruta.

Desde luego y por el mismo carácter renovador del Funcionalismo Político, es natural que varias causas se opongan a que la Representación funcional no rinda por de pronto todos los frutos que teóricamente deben esperarse de ella, sobre todo entre nosotros afectados de un individualismo agudo; sin embargo, aquélla contribuirá a fijar la importancia de cada función y a defender los intereses comunes de los hombres que la desempeñan en virtud de la formulación de las aspiraciones concretas que el mandatario respectivo debe perseguir y mantener. Aprendiendo cada agrupación a estimar su valor social, veríamos desaparecer espontáneamente las influencias políticas extrañas; cuando los electores respondan a los intereses de

clase, no actuarán por los estímulos políticos ordinarios, menos por conveniencias de simples personalismos, progresivamente irán definiéndose los postulados funcionales que cimentarán más tarde las campañas eleccionarias.

Consagrada la institución, toca a los ecuatorianos ofrecer su aporte, enmendando la tradición absurda de esperar y exigir todo de los gobiernos; pues, como dice F. Larchegui en un artículo publicado en «El Comercio» de 1º. de marzo de 1932: «Mal latino bien triste, que acompaña a veces las cualidades de nuestra raza, es el de fiarlo todo a la acción de los gobiernos, a los que nunca se regatean las censuras, pero sin que los prodiguen tanto las asistencias». En el deseo de conseguir una transformación total, no hemos de despreciar una reforma que por lo menos preparan los moldes sociales e institucionales en que se concretará fácilmente la nueva estructuración y en que fecundará la simiente de las nuevas ideologías; tal proceder es contraproducente, porque relega a largo plazo la realización de lo que por fuerza se hará poco a poco conciencia en nuestra sociedad. Hasta para las tendencias que unilateralmente propugnan la urgencia de verificar la revolución social de manera drástica, la reforma ahorrará siquiera un ápice de esfuerzo.

Con la Representación Funcional el Ecuador ha comenzado a vivir al compás de los adelantos de las ciencias sociales en armonía con los principios sociológicos y políticos constitucionales. Es un ensayo que responde a justas aspiraciones, a postulados firmes que promete imprimir un mejoramiento social, un saneamiento político, un avance institucional en nuestro Estado, y por todo esto no es aconsejado rechazarlo, sino más bien debemos poner todo el contingente de nuestro esfuerzo entusiasta para que el éxito corone nuestra labor. Si en ciertas ocasiones es muy satisfactorio coincidir con el pensamiento y con las leyes de Estados modelos de estructuración y grandeza, pero a veces gastados ya, en general lo que debemos procurar es crear tal vez instituciones que converjan justamente a las exigencias ecuatorianas y aseguren el desarrollo y la superación de nuestro peculiar modo de ser; para dar un paso adelante no es preciso tener un antecedente, basta mirar el porvenir.

Si nos aqueja el individualismo decadente y perjudicial que ofrece apenas un porvenir de odios y de miserias, la reforma en estudio se nos brinda como un medio capaz de contribuir prácticamente a remediar el mal, creando y fortaleciendo la solidaridad indispensable para el progreso de la nación ecuatoriana. El funcionalismo se impone, pese a todo pretexto de desorganización reinante, para combatir este individualismo crónico.

El espíritu asociacionista, tan débil entre nosotros, dada la modalidad educacional que ha dirigido nuestra cultura y las fuentes jurídicas netamente romanas y liberales de nuestras instituciones, el espíritu de asociación, decimos, ha soportado en estos últimos años un notorio fortalecimiento que día a día conduce a las fuerzas sociales a la organización sólida y perenne; muchos casos tenemos ya para mencionar como prueba de lo que dejamos apuntado, en varias ocasiones ha surgido vigoroso el espíritu de clase cuando se ha tratado, verbigracia, de la defensa de los intereses de ciertos grupos.

La sociedad es un organismo si bien no en todo idéntico al biológico, pero jamás puede considerársela como una mera agrupación de individuos desde que tiene estructura, formación y sustancia especiales: ya dijo Chacot que el organismo es «un todo viviente compuesto de partes vivientes».

Ahora bien, si en las ciencias biológicas son conocidos los principios inconcusos de que el órgano crea la función o la función crea el órgano, ¿por qué no puede ocurrir, si los fenómenos sociológicos están sujetos a leyes similares, en el caso de la Representación Funcional que la función estructure y desarrolle el órgano u órganos respectivos? Nada más factible que los elementos preexistentes de cada una de las actividades sociales se congreguen para la defensa de sus propios intereses, aprovechando así la oportunidad eficaz que les da la Ley Suprema del Ecuador.

Empero, si no podemos afirmar que nuestros núcleos o colectividades sociales se encuentran organizados; si no es intensa la conciencia del derecho en cada grupo; si carecemos de la sensibilidad necesaria para los menesteres de la vida colectiva profesionalista; si estamos ayunos del espíritu vigoroso de asociación; si no somos acostumbrados a la vida corporativa; si faltan corporaciones en el sentido de que posean conciencia para el ejercicio de la Representación Funcional; si nuestras corporaciones no viven una vida activa y

permanente, sino una vida del momento; si todo lo dicho es verdad, se agiganta la urgencia de meditar acerca de una adecuada organización de las actividades del pueblo ecuatoriano que hasta hoy no han pretendido ni podido obtenerla perdurable y sólida como se requiere para afrontar los nuevos problemas sociales, económicos y políticos.

Que en el Ecuador existen diversas agrupaciones para las diferentes actividades, es inobjetable; pensar lo contrario, sería negar la realidad tangible, existen agricultores, obreros, etc.; es otra cosa su organización deficiente o nula, no pretendemos negar hecho tan manifiesto, pero esto es secundario.

La Representación Funcional es en este aspecto un estímulo poderoso para fomentar la mejor organización cooperativa de los distintos núcleos sociales agraciados con el nuevo derecho constitucional; por este motivo las agrupaciones que en la actualidad se hallan imperfectamente organizadas o constituidas, se verán en la necesidad de evolucionar y perfeccionar sus estructuras. Esto sucedería con mayor seguridad si la ley de elecciones impusiera condiciones de organización permanente para que puedan las varias agrupaciones funcionales ejercer el derecho de designar sus representantes correspondientes. Nuestra ley electoral al respecto habla de «Sociedad agrícola» en cada Cantón, de la «Asociación Provincial de Comerciantes», de la «Asociación parroquial de campesinos», etc.; pero, no establece la sanción indispensable para las fuerzas funcionales que no den otras señales de vida asociacionista, fuera de las actividades previas y esporádicas para la elección de los senadores funcionales; una disposición de esta índole originaría la permanencia orgánica y activa por el interés de cada agrupación para facultarse en el ejercicio de su personalidad política.

Hay que estimular la organización de toda actividad sindicable, creando la necesidad de aquélla para merecer y practicar la representación; de este modo los grupos extendidos por todo el país tendrán por fuerza que constituirse en organismos cimentados en la finalidad de interés común y así la población ecuatoriana dejará de ser una masa caótica.

Posteriormente puede y debe extenderse el derecho de elección funcional a las demás fuerzas sociales que salgan de su desorganización y cumplan fines sociales permanentes, cuando logren encauzar en forma apropiada sus energías, lo que

sucederá sin duda a medida que se fijen y afiancen los sentimientos de solidaridad y los ideales de una científica estructuración social.

El lema de los bloques sociales para llegar a la conquista de un sitio preferente ha de ser de unión y unión; si dividir es vencer para el que divide, unirse es triunfar para el que se une.

En una crisis profunda como la que actualmente envuelve al mundo es cuando, como en todas las grandes dificultades de los pueblos, los hombres deben aumentar su cooperación a fin de salvar los peligros. Pues, como dice F. Lارcegui, en el escrito ya citado, «La política y la rivalidad de ideas y de programas es una cosa; pero la ayuda a lo que no es de tirios ni troyanos, sino de todos, es otra cosa muy distinta y que se pone o debe ponerse por encima».

Ante la evidencia de que la sociedad más bien organizada se impone a las demás, de que los organismos sociales cumplen sus fines mejor y más fácilmente, cada grupo del todo social pensará en su propia y sólida organización, para poder verificar con mayor eficacia sus funciones respectivas, y esta función conducida al campo político reporta el tecnicismo para la formulación de las leyes, para su ejecución y aplicación. Es que la organización es el cumplimiento de la ley de Selección, hasta en Morfología, las formas mejores triunfan sobre las otras; por ello el ideal funcional consiste en el aseguramiento del orden interno en cada agrupación y la cooperación o colaboración entre las varias agrupaciones con miras al alto fin del Estado; de lo contrario, sobrevendría el anarquismo en cada agrupación y la consiguiente preponderancia de las agrupaciones organizadas con menoscabo de los intereses de las otras.

Sin la afirmación y estructuración de las fuerzas sociales, nuestro edificio estatal seguirá siendo un andamiaje sin solidez; nuestras leyes, reglamentaciones ficticias por no contemplar las necesidades permanentes y las aspiraciones propias de los individuos y de las asociaciones; el Estado y las leyes seguirán desvinculados de las realidades de la vida.

Hasta por el aspecto etnológico descubrimos factores que facilitarán la efectividad funcional, tras una labor de despertamiento de las aptitudes raciales de nuestro pueblo; pues, abarcando los aportes étnicos predominantes, hemos de afirmar sintéticamente que si el español, honrado, duro, recogido, egoísta, incapaz de unirse con nadie, se caracteriza por

su modalidad individualista; en cambio, el aborigen americano que vivió y vive en el solar propio, lleva, como dejamos ya demostrado, en las intimidades de su sér el germen de un colectivismo tan amplio como intenso.

Por otra parte, nos falta organización económica, la misma que, si fué nula y hasta contraproducente durante la colonia, lo evidencia el aniquilamiento de nuestra industria minera precolonial, hasido y sigue siendo deficiente, pese a nuestros alardes de progreso y a todos los cánticos acerca de nuestras riquezas naturales. No hemos administrado en debida forma las fuerzas económicas del país, ni siquiera hemos pretendido organizarlas de modo conveniente. Es forzoso insistir en que solamente una sistematización económica sola y colectivista permitirá resolver de manera amplia y durable la cuestión social y desde luego política que se apunta ya en el horizonte del vivir ecuatoriano. Esto justifica el imperativo de abandonar nuestro acostumbrado egoísmo y propender a que las fuerzas sociales se organicen y sean estimuladas a medida del crecimiento de su propio valor; así se establecerán bloques de opinión que facilitarán el conocimiento y la atención integral de los asuntos vitales de nuestro pueblo. La Representación Funcional, a más de sentar bases positivas para una acertada función legislativa, conduce en lo social a la sindicalización ambicionada.

Que falta vida y cohesión en las agrupaciones, pues hay que desarrollar el espíritu de clase por la comprensión y entonces la solidaridad se proyectará en leyes que contemplen todos los intereses.

(Concluirá).